



Municipalidad de Cucuyagua

Departamento de Copan
Honduras C.A



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Cucuyagua Copan CERTIFICA: el preámbulo y parte resolutive que literalmente dice, “ACTA NO. 22-24 PUNTO 05 Sala de sesiones de la Corporación Municipal en el Municipio de Cucuyagua Copan a los dieciocho días (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro siendo las 5:00 pm, SESIÓN ORDINARIA; Celebrada por La Honorable Corporación municipal, precedió la sesión el señor Alcalde Municipal señor José Esteban López Alvarado , con la presencia del Vice Alcalde Elmer Antonio Romero Romero y con la asistencia de los regidores por su orden: Regidor 1^{to} Glendy Oneyda Contreras Contreras, Regidor 2^{do}. Selbin Mauricio Chavez Valenzuela, Regidor 3. Narcizo Obispo Perdomo Lara , Regidor 4^{to} Maria Elizabeth Gomez Alemán, Regidor 5^{to}. Marcos Orlando Portillo Peña, Regidor 6^{to}, Mario Humberto Alvarenga Pacheco Regidor 7^{mo}. Yenny Vanessa Tabora Cruz , Regidor 8^{vo} Karla Yesenia De Jesus Bueso, todo ante la Secretaria Municipal Nancy Olibeth Chinchilla que da fe se procedió de la siguiente manera:

VISTO:

- La solicitud presentada por Zenia Patricia Padgett Lagos, en representación de KEDA HONDURAS CERAMIC S. De R.L., con fecha 08 de septiembre del año 2024, para la obtención de un permiso de pequeña minería no metálica denominado “MATAZANO” en la zona de Matazano, San José Palmas, Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán.
- La documentación técnica y legal presentada en apoyo a la solicitud.
- La evaluación realizada por el técnico Unidad Municipal Ambiental Welder Adonay Acosta y el Apoderado Legal Abogado Henry Smith Ferrera sobre la viabilidad técnica, ambiental y legal del proyecto.
- Lo dispuesto en la Ley de Minería y su Reglamento Especial para Minería Artesanal y la Pequeña Minería.

CONSIDERANDO:

- Que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención del permiso de pequeña minería no metálica.
- Que la explotación de la arcilla en la zona de Matazano se destinará a la fabricación de cerámicas, actividad que se considera compatible con el uso del suelo y el entorno natural.



Municipalidad de Cucuyagua

Departamento de Copan
Honduras C.A



- Que se han establecido las medidas de mitigación y compensación ambiental necesarias para minimizar los impactos negativos de la actividad minera.

ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a KEDA HONDURAS CERAMIC S. De R.L., representada legalmente por Zenia Patricia Padgett Lagos, el permiso de pequeña minería no metálica para la explotación de arcilla en la zona de Matazano, San José Palmas, Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, bajo las siguientes condiciones:

- **Volumen de Explotación:** Se autoriza la explotación de hasta 100 m³ diarios de arcilla.
- **Tecnología Aplicada:** La explotación se realizará mediante cantera a cielo abierto, sin el uso de tecnologías de minería metálica.
- **Cumplimiento Legal:** La empresa deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones contenidas en la Ley de Minería, el Reglamento Especial para Minería Artesanal y la Pequeña Minería, así como con las demás normas ambientales y laborales vigentes.

SEGUNDO: La empresa deberá presentar informe anual sobre las actividades realizadas y el impacto ambiental generado, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley de minería

TERCERO: Nombrar a la abogada **ZENIA PATRICIA PADGETT LAGOS**, en representación de **KEDA HONDURAS CERAMIC S. De R.L** para que se ella quien comparezca ante instituto hondureño de geológica y minas INHGEOMIN a efecto de que pueda solicitar y obtener **DELIMITACION DE POLIGONOS EN EL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA DEPARTAMENTO DE COPAN**, para desarrollar actividad minera para el Proyecto de Permiso de Pequeña Minería no Metálica denominado “**MATAZANO**”, así como ante cualquier autoridad gubernamental o dependencia administrativa, a efecto de llevar a cabo cualquier trámite en que tenga interés.

CUARTO : Participación del Patronato de la Comunidad, La empresa deberá establecer un canal de comunicación permanente con el patronato de la comunidad de Matazano, a fin de mantenerlos informados sobre el desarrollo de las actividades mineras, sus impactos y las medidas de mitigación implementadas. Asi mismo, la empresa se compromete a realizar consultas periódicas con el patronato para abordar cualquier inquietud o sugerencia que surja de la comunidad

QUINTO: Requisitos Previos al Inicio de Operaciones; Antes de iniciar las actividades mineras, la empresa deberá: delimitar el área, obteniendo en el Instituto Hondureño de



Municipalidad de Cucuyagua

Departamento de Copan

Honduras C.A



Geología y Minas - INHGEOMIN la delimitación del área de explotación y presentar la constancia correspondiente ante esta autoridad municipal con las respectivas coordenadas además de eso deberá tramitar y obtener la licencia ambiental en la SERNA y presentarla a esta municipalidad.

SEXTO: La empresa deberá cumplir con el plan de arbitrio municipal y a realizar los pagos correspondientes por concepto de impuestos y tasas, de conformidad con la normativa vigente.

SEPTIMO : Notificar la presente resolución a la interesada y a las autoridades competentes y archivar la presente resolución en los registros correspondientes con copia para la Unidad municipal ambiental y control tributario.

Firma y Sello Alcalde Municipal José Esteban López y Vice Alcalde Elmer Antonio Romero Romero, los regidores por su orden: Regidor 1ro Glendy Oneyda Contreras Contreras, Regidor 2do. Selbin Mauricio Chavez Valenzuela, Regidor 3. Narcizo Obispo Perdomo Lara , Regidor 4to Maria Elizabeth Gomez Alemán, Regidor 5to. Marcos Orlando Portillo Peña, Regidor 6to, Mario Humberto Alvarenga Pacheco Regidor 7mo. Yenny Vanessa Tabora Cruz , Regidor 8vo Karla Yesenia De Jesus Bueso , Firma y Sello Nancy Olibeth Chinchilla Secretaria Municipal.

=====es conforme a su original =====

Cucuyagua Copan a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro

SECRETARIA MUNICIPAL
NANCY OLIBETH CHINCHILLA
SECRETARIA MUNICIPAL